

SANTIAGO, 18 ENE. 1990*

21*

3/114

Nº

CONSIDERANDO:

Que, la Estación del Ferrocarril Arica - La Paz y su Andén, posee relevantes características arquitectónicas, de importantes líneas neoclásicas y de gran connotación histórica para la ciudad de Arica;

Que, además, la referida construcción se encuentra ubicada muy cerca de la Ex-Aduana, edificio declarado Monumento Nacional, formando así un conjunto de gran valor histórico-arquitectónico; y,

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley Nº 17.288, de 1970; acuerdo de sesiones de enero y de 8 de noviembre, ambas de 1989 del Consejo de Monumentos Nacionales; Ordinario Nº 03/35, de 1990 del Ministro de Educación Pública y en los artículos 32 Nº 8 y 35 de la Constitución Política de la República de Chile,

DECRETO:

ARTICULO UNICO : Declárase Monumento Histórico el edificio de la Estación del Ferrocarril Arica - La Paz y su Andén, ubicado en la ciudad de Arica, I Región de Tarapacá.



ANOTESE, TOMESE RAZON Y PUBLIQUESE.

AUGUSTO PINOCHET UGARTE
GENERAL DE EJERCITO
PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

PROF. RENE SALAME MARTIN
MINISTRO DE EDUCACION PUBLICA

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.

Saluda a usted,



MARIA SIXTINA BARRIGA GUZMAN
PROFESORA DE ESTADO
SUBSECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA

DISTRIBUCION:

- Oficina de Partes	2
- Diario Oficial	1
- Contraloria	3
- Subsecretaria	1
- Asesoría Juridica	1
- Consejo de Monumentos Nacionales	2
- Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones	1
- Confederación de la Producción y el Comercio de Arica y Parinacota	1
<hr/>	
- Total	12